

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, Cinco (5) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicado No. 258234089001-2018-00032
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: CLARA INES PEREZ
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que, dentro de este proceso, la parte demandada, solicitó la terminación del proceso y levantar las medidas cautelares por pago total de la obligación, se procede a correr traslado del documento a la parte demandante, para que manifieste dentro de los tres días siguientes a su notificación, si está o no de acuerdo.

NOTIFÍQUESE


JOSE JOQUIN BRAVO VELASQUEZ
Juez

Proyectó: El secretario

Topaipì Cund., julio 05 de 2023

Señores:
Juzgado Promiscuo Municipal
Topaipì Cundinamarca
E. S. D.

Ref. Solicitud

Cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar amablemente la terminación del proceso y levantar las medidas cautelares en mi nombre ya que se realizó el pago total del proceso, en constancia se adjuntan comprobantes.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente:

Clara Inés Pérez

CLARA INES PEREZ
CC. 21025044 de Topaipì



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Topaipì - Cundinamarca

RECIBIDO

Fecha: 05-07-2023 Hora 12 PM

Folios 3

Recibo

Verónica Osorio

PAZ Y SALVO
HONORARIOS JURÍDICOS

NOMBRE DEL ABOGADO: ANDERSON CAMACHO
IDENTIFICACIÓN: 80.728.334 de Bogotá
TARJETA PROFESIONAL: 149.396 C.S. de la J.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO CERTIFICAR QUE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE HONORARIOS JURIDICOS Y CUALQUIER RUBRO CORRESPONDIENTE A GASTOS JUDICIALES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N.º 2018-00032 JUZGADO; PROMISCUO MUNICIPAL DE TOPAIPÍ CUNDINAMARCA.

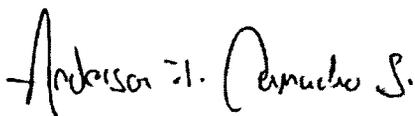
CONTRA LOS CLIENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	N.º OBLIGACIÓN
CLARA INES PEREZ	21025044	725031720038282
CLARA INES PEREZ	21025044	4481860002477914

EN CONSECUENCIA, RENUNCIO EXPRESAMENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR A LA VÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE TENGA RELACIÓN CON EL DEUDOR DE LA

SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS VEINTITRES DÍAS (23) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE;



C.C. N° 80.728.334. de Bogotá D.C

T. P. N° 149.396 del C. S de la J.

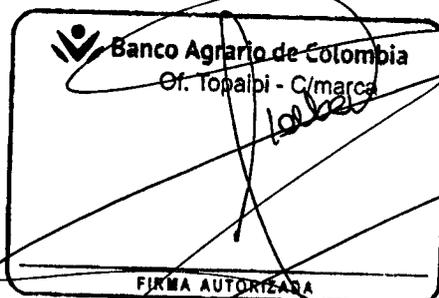
Si en el término de dos meses, el demandado no realiza el trámite de normalización y/o extinción de las obligaciones relacionadas, este documento pierde validez y debe solicitarse un nuevo paz y salvo al abogado, así mismo solo tiene eficacia para los trámites antes mencionados.

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que el señor(a) **PEREZ CLARA INES**
identificado con cédula de ciudadanía número **21025044** de **TOPAÍPI**
no registra ninguna deuda directa e indirecta con la Entidad a la fecha, según consta en nuestra base
de datos nacional consolidada.

Se expide en Bogotá D.C. a lo **5** día(s) del mes **7** de **2.023**

Advertencia: Si el número de identificación no corresponde a la persona que aparece en este,
documento el certificado carece de validez.



Director(a) Oficina